

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 26 de Marzo de 1908.

NUM. 612

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,
Dr. M. AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Calle 4.^a,
Número 77.

Secretario de Instrucción Pública,

LA VEGA.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Calle 9.^a,
Número 9.

GIL PONCE J.

Despacho oficial, en el primer piso del Pala-
cio de Gobierno; Calle 1.^a—Casa particu-
lar: Calle 9.^a, número 9.

OFILIO HAZERA,
Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
GACETA OFICIAL se consideran
oficialmente comunicados para los
efectos legales y del servicio,
Panamá, 1.^o de Agosto de 1907.
Subsecretario de Gobierno y
Justicia.

AVISO

El Secretario de Relaciones
Exteriores,

las siguientes horas de recibo
casos especiales ó urgentes:
de los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 á 6 p. m.
de los miembros del Cuerpo Con-
sular, de 2 á 5 p. m.
de los funcionarios públicos y los
particulares, todos los días hábiles de
11 a. m. y de 4 á 5 p. m.
Panamá, Junio de 1907.

AVISO.

La Tesorería General de la Repú-
blica en esta capital y en las respec-
tivas Administraciones de Hacienda,
capitales de Provincia, se halla
abierto, impresa en folleto, la ley
de 1904 sobre organización judi-
cial, precio de cincuenta centavos
el ejemplar.

Panamá, 1.^o de Enero de 1906
Tesorero General de la República,
CARLOS YEZA

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

Decreto número 180 de 1908, de 21 de
Marzo, por el cual se hace un
nombramiento. 1
Decreto número 181 de 1908, de 21 de
Marzo, por el cual se hace un
nombramiento. 1
Decreto número 182 de 1908, de 21 de
Marzo, por el cual se hacen dos
nombramientos. 1
Resolución número 81. 1

Secretaría de Instrucción
Pública.

Resolución número 13. 2
Resolución número 15. 2
Resolución número 16. 2

Tribunal de Cuentas.
(Primera Plaza.)

Auto número 443 de 1908, de 6 de
Enero. 2
Auto número 449 de 1908, de 7 de
Enero. 2
Auto número 450 de 1908, de 8 de
Enero. 2
Auto número 451 de 1908, de 17 de
Enero. 2
Auto número 452 de 1908, de 18 de
Enero. 2
Auto número 453 de 1908, de 21 de
Enero. 2
Auto número 454 de 1908, de 23 de
Enero. 2

Provincia de Coclé.

Relación de los asuntos que cursaron
en el Juzgado 1.^o del Circuito de
Coclé, durante el mes de Febrero
de 1908, que presenta el suscrito Se-
cretario al señor Juez, en atención
al inciso 14 del artículo 91 de la
Ley 53 de 1904. 3

Provincia de Veraguas.

Copia de la diligencia extendida en el
libro Mayor de cuentas del señor
Antonio Santos C. 4

Edictos. 4
Avisos. 4

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

DECRETO NUMERO 180 DE 1908,
(DE 21 DE MARZO),
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,
DECRETA:

Artículo único. Por renuncia
aceptada al señor Justo Pastor Co-
rrea del puesto de Parsonero Muni-
cipal Principal del Distrito de Los San-
tos, nómbrase en su reemplazo al se-
ñor Sebastián Peralta hijo, por lo
que falta del período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 21 de Marzo
de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NUMERO 181 DE 1908,
(DE 21 DE MARZO),
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones lega-
les, y

Vista la Resolución número 85, Sec-
ción Tercera, de esta fecha,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Segun-
do Suplente del Fiscal del Circuito
de Veraguas, por lo que falta del pe-
ríodo en curso, al señor Bernardo
Cornejo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 21 de Marzo
de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia,

ARISTIDES ARJONA.

DECRETO NUMERO 182 DE 1908,
(DE 23 DE MARZO),
por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones, y

Visto el oficio número 105 del se-
ñor Registrador General de la Pro-
piedad, fechado el 16 de los corrien-
tes,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los si-
guientes nombramientos de Oficiales
Supernumerarios para las Oficinas de
Registro de los Circuitos de Colón y
Coclé:

Oficial 3.^o, señor Isaac Fernández
J., para la Oficina del Circuito de
Colón, y
Oficial 5.^o, señor Mizael Soberón,
para la Oficina del Circuito de Co-
clé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 23 de Marzo
de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Justi-
cia,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 81.

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de Go-
bierno y Justicia.—Sección Prime-
ra.—Número 81.—Panamá, Marzo
23 de 1908.

El Concejo Municipal de Chitré ha
expedido el Acuerdo número 4, de fe-

cha 10 de Febrero último, por el cual
concede un privilegio á los señores
Enrique Roemlé y Gustavo Ferrari
para el establecimiento de un acueducto
en la ciudad cabecera del Distric-
to por el término de veinticinco
años.

Dicho Acuerdo ha venido en copia
á este Despacho, para los fines lega-
les, junto con el oficio número 118 de
21 de Febrero, del señor Gobernador
de la Provincia de Los Santos, quien
ha hecho al respecto la siguiente ob-
servación:

“Bastante plausible me sería que
durante mi administración como re-
presentante del Gobierno Nacional
en esta Provincia se estableciera un
acueducto en la cabecera del Distrito
de Chitré, pero como se trata de es-
tablecerlo haciendo uso de un privile-
gio que el Concejo Municipal del re-
ferido Distrito concede por medio del
Acuerdo número 4, de fecha 10 de los
corrientes, observo que aunque el or-
dinal 16, del artículo 208 del Código
Político y Municipal facultaba á las
Corporaciones Municipales para la
concesión de privilegios, el artículo
38 de nuestra Constitución Nacional
prohíbe terminantemente toda clase
de monopolios oficiales, y por tal ra-
zón, conceptúo que el aludido Acuer-
do es inconstitucional.”

Hay que admitir que la expresada
observación del señor Gobernador es-
tá bien fundada en derecho, por las
razones siguientes:

1.^o Porque no rigiendo en la Re-
pública las leyes colombianas sino en
cuanto no sean contrarias á la Con-
stitución y leyes de Panamá, es evi-
dente que la facultad que tenían los
Concejos Municipales, según el inci-
so 16 del artículo 208 del Código Po-
lítico y Municipal, de conceder privi-
legios para obras de interés público
del Distrito, dejó de estar en vigor
desde la vigencia de la Constitución,
cuyo artículo 38 prohíbe los monopo-
lios oficiales; y

2.^o Porque aun cuando algunas
personas opinan que privilegio y mo-
nopolio, son cosas diferentes, tal opi-
nión no es admisible pues aparte de
que está en desacuerdo con las au-
toridades muy respetables en la ma-
teria, tales como el Doctor Antonio
José Iregui, quien en su obra, titula-
da *Ensayos sobre ciencia Constitucional*,
comprende ambas palabras bajo
una sola definición, diciendo que
“son el uso exclusivo de un medio de
producción”, el Doctor Santiago Pé-
rez quien dice en su *Manual del Ciu-
dadano* que “monopolio es el privile-
gio otorgado á un individuo ó á una
clase para que ellos solos produzcan
ú produzcan una cosa ó un servicio
que otros pueden también y quieren
ofrecer”, el Diccionario Enciclopédi-
co Hispánico-Americano de Montaner
y Simón define así la palabra *monop-
olio*: “Aprovechamiento exclusivo
de alguna industria ó comercio, bien
provenga de un privilegio ó de otra
causa cualquiera”. Y la misma Con-
stitución, en su artículo 146, denues-
tra, sin dejar lugar á dudas, que los
dos vocablos tienen una misma signi-
ficación legal cuando dice: “Los mo-
nopolios existentes y demás privile-
gios continuarán hasta la termina-
ción de los respectivos contratos, &c.”.
Siendo, pues, indudable que el
Acuerdo de que se trata es contrario
á la Constitución, lo es igualmente
de lo dispuesto por el artículo 216 del
Código Político y Municipal; razón

cual este Despacho, en cumplimiento del artículo 220 ib.

RESUELVE:

pendese la ejecución del Acuer-
mero 4, de fecha 30 de Febrero
no pasado, expedido por el Con-
municipal de Chitré y envíese la
que de él se tiene a la vista del
Juez del Circuito de Los Sañ-
tra que resuelva sobre su vali-
nidad.

strese, comuníquese y publi-

ricada por el Excelentísimo se-
sidente.

cretario de Gobierno y Jus-

ARISTIDES ARJONA.

**Secretaría de Instrucción
Pública.**

SOLUCION NUMERO 13.

ica de Panamá.—Poder Eje-
o Nacional.—Secretaría de
cción Pública.—Sección 2.
ero 13.—Panamá, 27 de Fe-
de 1908.

RESUELTO:

edese la licencia que en acta
emorial solicita la señorita
Osorio, para separarse por dos
ue se comenzarán a contar el
bril próximo, del cargo de
de Inglés de algunas Escue-
sta Capital.

iníquese.

icada por el Excelentísimo se-
sidente de la República.

cretario de Instrucción Pú-

M. LASSO DE LA VEGA.

SOLUCION NUMERO 14.

ica de Panamá.—Poder Eje-
o Nacional.—Secretaría de
cción Pública.—Sección 2.
ero 14.—Panamá, 27 de Fe-
de 1908.

el memorial que precede, en
el señor José María Lince so-
licencia para separarse del
que desempeña, por el térmi-
oventa días renunciabiles.

SE RESUELVE:

edese la licencia que se so-

iníquese y publíquese.

icada por el Excelentísimo se-
sidente de la República.

cretario de Instrucción Pú-

M. LASSO DE LA VEGA.

SOLUCION NUMERO 15.

ica de Panamá.—Poder Eje-
o Nacional.—Secretaría de
cción Pública.—Sección Se-
a.—Número 15.—Panamá,
o 2 de 1918.

el memorial que precede,
do por el señor Luis E. Alfa-
el cual pide que se le conceda
hasta por sesenta días, renun-
para separarse del puesto de
Sección de esta Secretaría.

SE RESUELVE:

edese al señor Luis E. Alfa-
licencia que solicita por el tiem-
s indicado.

iníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo
señor Presidente de la República.

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 16.

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de
Instrucción Pública.—Sección Se-
gunda.—Número 16.—Panamá,
Marzo 5 de 1908.

El señor Mario Ossa, en su carácter
de alumno becado en el extranjero
por el Gobierno Nacional, da diri-
do a este Despacho el memorial que
precede, de fecha de hoy, por medio
del cual solicita que se le conceda,
una vez que ya tiene terminados sus
estudios preparatorios para la carrera
de Ingeniero Mecánico, el aumento
del 50 por 100 de la pensión que
hasta ahora ha venido disfrutando,
aduciendo como razón la de que va a
comenzar ya los estudios profesiona-
les ó sean los de Ingeniero prác-
tico.

El peticionario no acompaña el
certificado del Director del Colegio en
que ha venido cursando, comprobato-
rio de que ha concluido su aprendiza-
je preparatorio, por razones que esta
Secretaría juzga fundadas.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Conceder el aumento que se solici-
ta, de conformidad con lo dispuesto
por la ley 22 del próximo pasado
año; pero el interesado queda en la
obligación de enviar a este Despacho,
a la mayor brevedad, el certificado
en referencia; y no será sino después
de recibido éste cuando la presente
resolución produzca sus
efectos.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo se-
ñor Presidente de la República.

M. LASSO DE LA VEGA.

Tribunal de Cuentas.

(PRIMERA PLAZA.)

AUTO NUMERO 443 DE 1908,

(DE 6 DE ENERO),

de feneamiento provisional de la cuenta del
Consulado de la República en St. Nazaire,
correspondiente al mes de Octubre de 1907,
de la cual es responsable el señor José Pa-
redes.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta de la Repú-
blica en St. Nazaire, referente al
mes de Octubre de 1907, se encuen-
tra bien llevada y debidamente com-
probada. En consecuencia, el sus-
crito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenece como en efecto se fenece
provisionalmente la cuenta a que el
presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 449 DE 1908,

(DE 7 DE ENERO),

por el cual se hacen reparos a la cuenta del
Consulado de la República en Burdeos, co-
rrespondiente al mes de Octubre del pre-
sente año, de la cual es responsable el señor
T. Deniges.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Traída al estudio del suscrito la
cuenta del Consulado de la Repú-
blica en Burdeos, correspondiente al
mes de Octubre del presente año re-
sulta que no han venido las facturas
números 454 á 458; motivo por el
cual el examen de ella no puede
practicarse. En consecuencia, el sus-
crito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Excítase al responsable, señor T.
Deniges, para que cuanto antes, remi-
ta a este Tribunal los documentos
arriba expresados.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 450 DE 1908,

(DE 8 DE ENERO),

por el cual se fenece provisionalmente la
cuenta del Consulado de la República en
Marsella, correspondiente al mes de Octubre
del presente año, de la cual es responsable
el señor C. R. Crodie.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha
practicado de la cuenta del Consula-
do de la República en Marsella, re-
ferente al mes de Octubre del año
próximo pasado no resulta reparo ni
cargo alguno contra el responsable,
señor C. R. Crodie, el suscrito Conta-
dor de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécense provisionalmente la cuen-
ta a que el presente auto se refiere,
haciendo constar que ningún saldo
queda en poder del expresado respon-
sable, puesto que el de F. 67 10 fué
remitido al Consulado General de la
República en París.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 451 DE 1908,

(DE 9 DE ENERO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuen-
ta del Consulado de la República en Londres,
correspondiente al mes de Octubre del año
próximo pasado, de la cual es responsable el
señor R. J. Turner.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la
cuenta del Consulado de la Repú-
blica en Londres, correspondiente al
mes de Octubre de 1907, no resulta
cargo alguno contra el responsable,
señor R. J. Turner; pero si se nota
que se ha formulado la cuenta según
la disposición general sobre Contabi-
lidad Nacional, apartándose de lo que
muy particularmente dispone el De-
creto número 62 de 1914. En tal vir-

tud, el suscrito Contador de la Pri-
mera Plaza,

RESUELVE:

Fenécense provisionalmente la cuen-
ta a que el presente auto se refiere, y
excítase al responsable, para que for-
mule sus cuentas como anteriorme-
te lo ha hecho (de Cargo y Data), al
tenor del Decreto número 62 ya ci-
tado.

Cópiese, comuníquese y publi-
quese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 452 DE 1908,

(DE 10 DE ENERO),

por el cual se fenece provisionalmente las
cuentas de la Tesorería Municipal del Distri-
to de Las Palmas de 1907, correspondientes a los me-
ses de Abril y el señor J. de las que es res-
ponsable el señor J. Mérida.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Traídas al estudio del suscrito
por segunda vez las cuentas
de la Tesorería Municipal del Dis-
trito de San Francisco de los
meses de Abril y Mayo, y
los meses de suscritos
estudio del suscrito
se han recibido en
que se señalaron en
ción de 3 de abril y 7
cuenta de 2 de
Mayo, pero en
insignificante
Contador de
de la
Plaza, usando
le concede el año
número 38

RESUELVE:

Fenécense definitivamente las
cuentas arriba expresadas, al tenor
del artículo 2 de la Ley 9 de 1907.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 453 DE 1908,

(DE 11 DE ENERO),

por el cual se fenece definitivamente las
cuentas de la Tesorería Municipal del Distri-
to de Soná, correspondientes a los meses de
Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1907,
de las que es responsable el señor F. Ortiz A.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado
de las cuentas de la Tesorería Muni-
cipal del Distrito de Soná, correspon-
dientes a los meses de Abril, Mayo,
Junio, Julio y Agosto de 1907, no re-
sulta reparo ni cargo alguno contra
el responsable señor F. Ortiz A. En
consecuencia el suscrito Contador de
la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécense definitivamente las cuen-
tas a que el presente auto se refiere,
al tenor del artículo 2 de la Ley 9 de
1907.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 454 DE 1908,

(DE 12 DE ENERO),

por el cual se fenece definitivamente las
cuentas de la Tesorería Municipal del Distri-
to de Soná, correspondientes a los meses de
Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1907,
de las que es responsable el señor F. Ortiz A.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado
de las cuentas de la Tesorería Muni-
cipal del Distrito de Soná, correspon-
dientes a los meses de Abril, Mayo,
Junio, Julio y Agosto de 1907, no re-
sulta reparo ni cargo alguno contra
el responsable señor F. Ortiz A. En
consecuencia el suscrito Contador de
la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécense definitivamente las cuen-
tas a que el presente auto se refiere,
al tenor del artículo 2 de la Ley 9 de
1907.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

000159

AUTO NUMERO 454 DE 1908.

(DE 13 DE ENERO)

reparos a la cuenta de la Tesoreria Municipal del Distrito de San Francisco...

Republica de Panama. Tribunal de Cuentas. Primera Plaza.

La cuenta de la Tesoreria Municipal del Distrito de San Francisco...

En tal virtud el suscrito Contador a la Primera Plaza,

RESUELVE:

Retener la expresada cuenta hasta que se hagan los descargos correspondientes.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Coclé.

RELACION

Los asuntos cursados en el Juzgado Primordial del Circuito de Coclé...

I. PARALIZADOS POR FALTA DE GESTIÓN.

Juicios de sucesión.

- 1. De Luis Fernández.
2. Antonio María...
3. Manuel S...
4. Manuel...
5. Eduardo Valdés López.
6. Asunción Urrutia de Calvo.
7. Isidro Gutiérrez.
8. Felipa Medina de Henriquez.
9. De Benjamín Henriquez.
10. Juan Solé.
11. Felicidad Vieto de Pérez.
12. Gerónimo Ramos.

Petición de Herencia.

- 13. Aparito Barragán en la sucesión de Candelario Barragán.
14. María Encarnación Hernández en la sucesión de Pedro Cedeño.
15. Primitivo Moreno en la sucesión de Miguel Moreno.

Juicios ordinarios.

- 16. Ubaldino Conte, apoderado de Policarpo Meneses contra la sucesión de Brígido Berrocal.
17. Esteban Huertas contra Vicente Almat.
18. Alfredo Jaén, apoderado de Elecer Becerra, contra Gumersindo Barragán.

Juicios Ejecutivos.

- 19. Justo Conte en la sucesión de Manuel A. Rivas.
20. Justo Conte, contra Miguel Tapia.
21. Ubaldino Isaza V., apoderado de Fernando Robles, contra Agustín Barichovich.
22. Ubaldino Isaza V. apoderado de Eliseo Ramón Alfaro contra Alfredo Arango.
23. Fernando Robles contra Francisco Real.
24. César Fernández y Clemente Oberto, por medio de apoderado contra Sucre Harmanos.
25. José Jesús Rangel, contra Julio Bernal.
26. Gregorio Ramos M., apoderado de José Rodríguez y R. contra Esteban Huertas.

Juicios posesorios.

- 27. Demóstenes Arosemena J., contra Natividad Jaén.
28. José Angel Rivera, contra Eulogia y David de León.
29. José S. Bernal, contra Manuel de Jesús Moreno.

Demandas especiales.

- 30. Demanda de nulidad de una licencia concedida por el Alcalde Municipal de Antón para establecer finca de carácter permanente. José Jesús Rangel, contra Aurelio Guardia y Julio Bernal.
31. José R. Tuffión, apoderado de Carmen Castillo contra Elias y Eduardo Herrera, por el otorgamiento de una escritura.

- 32. Separación de cuerpos y de bienes entre los cónyuges Rafael Aranda y Petra María Vásquez.
33. Expropiación de un solar para la construcción de un mercado público en Aguadulce. El Personero Municipal de este Municipio, contra Buenaventura de Bello.
34. Juana de Dios Pinzón contra varios vecinos de Aguadulce, por violación de derecho de posesión usufructuaria de un terreno.

Peticiones diversas.

- 35. Arcadio Aguilera H., apoderado de Francisco Real pide acumulación de los juicios ejecutivos seguidos contra éste y que se forme concurso de acreedores.
36. José María Calvo pide se le señalen honorarios como Juez Partidor que fué en la sucesión de Nicanor Fernández.

- 37. Jacinto Torres solicita que Fernando Robles le pague sus honorarios como depositario de los inmuebles que fueron embargados en el juicio ejecutivo que el último sigue contra Francisco Real.

Articulaciones.

- 38. Gregorio Ramos M., apoderado de... sustituido en Alfredo Jaén por Manuel María Valdés, apoderado del Municipio de Aguadulce.
39. Excepción de inepta demanda promovida por el señor Manuel de Jesús Moreno en la que por perturbación le sigue el señor José S. Bernal.

II. EN PRÁCTICA DE VARIAS DILIGENCIAS.

Juicios de sucesión.

- 1. De María José Herrera, en el Juzgado Municipal de Aguadulce.
2. De Quintín Guerrero. Idem.
3. De Cristobalina de León. En espera del despacho cometido al Juez Municipal de Aguadulce.
4. De Cesaria Sarmiento de Tapia. Fijados los edictos de que tratan los artículos 1,240 y 1,244 del Código Judicial.
5. De José de la Rosa Agrazal Bernal. En el Juzgado Municipal de Aguadulce para llevar a efecto la partición decretada.
6. De Cipriano Cortés, Posesionado el Curador ad litem de los menores Carles y fijado el edicto de que tratan los artículos 1,240 y 1,244 del Código Judicial.

Juicios ordinarios.

- 7. Ubaldino Isaza V., apoderado de Horacio Herrera contra la sucesión de Felipa Medina de Henriquez. En traslado al demandante para alegar.
8. José Jesús Rangel, apoderado de Manuel María Aguilera V. contra Angel María Grimaldo.

Juicios Ejecutivos.

- 9. Gregorio Ramos M., apoderado de Fernando Robles contra Candelario López, librado despacho al Juez Municipal de Aguadulce, para el depósito y avalúo de los bienes embargados al demandado.
10. José María Bonis contra Esteban Huertas. Comisionado el Juez Municipal de Natá para llevar a eje-

cutivo el depósito y avalúo de varios bienes del ejecutado.

11. Demetrio Toral R. contra Esteban Huertas. Librado despacho del señor Juez Municipal de Natá para notificar al demandado el auto ejecutivo.

12. José R. Tuffión, contra Francisco Real. Se comisionó al Juez Municipal de Aguadulce para el depósito y avalúo de varios bienes del ejecutado.

13. José María G. Sierra, contra Francisco Real. En el mismo estado que el precedente.

Juicios especiales.

- 14. Nombres y remoción de Guardadores. Valentín Fernández solicita el nombre Tutor y Curador a la menor Vicenta Valderrama. Anastasio Valderrama pide la remoción de Valentín Fernández. Decidida la articulación favorablemente a Fernández.
15. Inventarios adicionales de los bienes no inventariados pertenecientes a la sucesión de Pacífico Vega instaurada por Ubaldino Conte. Interpuesta una apelación y concedida.
16. Despojo. Ubaldino Isaza V., apoderado de Valentín Fernández contra Anastasio Valderrama. Interpuesta una apelación y concedida.

- 17. Deslinde o amojonamiento del terreno denominado "Rincón de la Loma", situado en el Municipio de Antón. Demandante José Jesús Rangel, apoderado de Cristóbal Jaén. En suspenso hasta que se decida la articulación interpuesta por el colindante José Bernal P.
18. Juan Manuel Vieto lo solicita para vender la parte que le corresponde a su pupilo Daniel Vélz de una casa ubicada en Panamá. Nombrado perito para el nuevo avalúo de la casa, solicitada por el señor Fiscal del Circuito de Panamá.

Permisos.

- 19. Demetrio Toral E., apoderado de Candelario López contra Fernando Robles. Para dictar sentencia.
10. Ubaldino Conte, apoderado de los menores Guardia Vega y de la señora Josefa Vega, contra los Albaceas de la sucesión de Pacífico Vega.

Juicios posesorios.

- 11. El señor Fiscal del Circuito contra Buenaventura de Bello, por la ocupación y detentación ilegales de unos terrenos denunciados como mostrenchos, situados en el Municipio de Natá.

Demandas especiales.

- 12. Demanda de nulidad de la Resolución 110, de 28 de Septiembre de 1905, del Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores propuesta por Manuel M. Pimentel.
13. Demanda de nulidad del remate de los bienes de la sucesión de Reyes de León, verificados por el Municipio de Aguadulce.

14. Demanda de nulidad del Acuerdo número 8 de 1907, expedido por el Concejo Municipal de Aguadulce.

15. Manuel de... se le exonere de Jesús G. Conte pide de Tutor del menor... responsabilidad Aguilera, habilitado de ese de la Luz.

16. Ubaldino Conte, apoderado de Anastasio Valderrama contra el señor Valentín Fernández.

Articulaciones.

- 17. Excepción de inepta demanda promovida en la ordinaria que sigue José Jesús Rangel, apoderado de Manuel María Aguilera V., contra Angel María Grimaldo.
18. Excepción de inepta demanda promovida por José Bernal P. en la de deslinde o amojonamiento del terreno denominado "Rincón de la Loma".

Peticiones diversas.

- 19. Cesión de bienes. Francisco Real a favor de sus acreedores.
20. Gregorio RAMOS se opone a unos inventarios.
21. Violación de un pliego de referencias. Copia de varias piezas contra...

IV. EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En apelación.

- 1. Juicio de sucesión de Juan V. rela.
2. Juicio ordinario de Ubaldino Conte, apoderado de Gabriel Valderrama contra Anselmo Hernández.
3. Juicio posesorio. José R. Tuffión, apoderado de José F. Campos contra Marcos Robles F.

En consulta.

- 4. Juicio sobre nulidad del Acuerdo número 3 de 1907, expedido por el Concejo Municipal de La Pintada, de inciso 18, artículo 1.º y artículo 1.º del Acuerdo número 4, y del inciso 18, artículo 1.º del Acuerdo número 5, expedido por el Concejo Municipal de La Pintada.

Recapitulación.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes Juicios de sucesión, Peticiones de Herencia, Juicios ordinarios, etc.

Total.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes I. Paralizados por falta de gestión, II. En práctica de varias diligencias, etc.

Total.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes I. Paralizados por falta de gestión, II. En práctica de varias diligencias, etc.

Total.

Table with 2 columns: Category and Count. Includes I. Paralizados por falta de gestión, II. En práctica de varias diligencias, etc.

Enero.....	85
en Febrero.....	2
.....	87
.....	1
.....	86
Marzo.....	86
Febrero 29 de 1908.	
Justín Jaén Arosemena,	
Secretario.	

Provincia de Veraguas.

COPIA

extendida en el libro de actas del señor Antonio Sosa C. ha presentado en el señor Antonio Sosa C. el impetuoso respectivo, para ser el "Mayor" Comercio establecida en la razón social de "Ciento cincuenta fojas cada una de cinco centavos cada una, dan un total de cincuenta centavos a que ha sido consignados los timbres nacionales de los dos de segunda, que a la primera foja, de lo dispuesto en el artículo 79 de 1904. diligencia se compulsará auténtica para enviarla a Hacienda para constancia firmada esta diligencia en los días del mes de 1908.

El Despacho de Hacienda, José B. El Juez 1.º del Circuito FÁBREGA. — ANTONIO Oficial Mayor, encar. Secretaría del Juzgado, Brega.

Por tanto, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a deducir, como herederos ó por otra causa, algo de la mencionada sucesión, ó tengán algún reclamo que hacer contra ella, para que comparezcan á hacerlos valer y obtener la administración de justicia á que haya lugar. En consecuencia se fija el presente edicto, por el término de treinta días en lugar público del Juzgado, hoy nueve de Marzo de mil novecientos ocho, á las nueve y treinta (9.30) de la mañana.

El Juez, MANUEL S. JOLY.

El Secretario, *Azael González.*

Administración de Hacienda de la Provincia.—Colón, Marzo 11 de 1908.

En la fecha ha consignado el señor R. Chazulle, en esta oficina, la cantidad de cinco balbos con setenta centésimos para la publicación del presente Edicto en la GAZETA OFICIAL, por tres veces.

El Administrador, JOSE J. ECHEONA.

3V.-3

Avisos.

AVISO OFICIAL.

El Despacho de la Oficina de Registro General de la Propiedad está en el primer piso alto de la casa número 22, Calle 5.ª y Avenida A, en esta ciudad, perteneciente á la señora doña Teodolinda Boyd, v. de Arosemena.

del Tesorero Municipal de este Distrito.

Aguadulce, Febrero 8 de 1908.

El Alcalde, SANTIAGO SUCRE.

El Secretario, *Pedro Alejandro Turón.*

AVISO.

En cumplimiento á lo que dispone el Código de Policía en vigencia en el artículo 784 se hace saber:

Que el señor Pablo Martínez, se ha presentado á esta Alcaldía, denunciando como sin dueño conocido un caballo colorado claro, marcado con los fierros que en seguida se dibujan A; el cual queda depositado en poder del mismo denunciante.

El que se crea con derecho al referido animal puede presentarse en el término de treinta días á reclamarlo, pues, pasado ese tiempo se venderá en almoneda pública y su producto ingresará á los fondos del Tesoro Municipal.

Natá, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde, JUAN B. URRIOLA.

AVISO.

Que el señor don Wenceslao Guial ha denunciado ante este Despacho como bien mostrenco, un caballo de color moro, como de nueve años de edad, castrado y marcado á fuego con los siguientes fierros: T

El que se crea con derecho al referido animal, puede hacerlo valer dentro del término de treinta días (30) que la Ley señala; pasados los cuales se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

El Alcalde, 2.º Suplente,

El Secretario interino, *Ismael Antadillas.*

Chame, Diciembre 28 de 1907.

AVISO

Que el señor Jesús A. Correa, en esta fecha ha denunciado ante esta oficina, como sin dueño conocido una vaca negra marcada á fuego con los siguientes fierros *JH + S A. N.* la cual se ha depositado en poder del señor Joaquín J. Ponce, en cumplimiento de lo que dispone el Código de Policía en vigencia.

Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza al que se crea dueño del referido animal, para que en el término de (30) días se presente á hacer valer sus derechos, pues, pasado ese tiempo se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

San Carlos, Febrero 8 de 1908.

El Alcalde, SEBASTIAN U. VEGA.

El Secretario, *Luis de Gracia.*

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896,

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Gerónimo J. García, se encuentra depositado un novillo amarillo canelo, berijí blanco, de tercera, sin dueño conocido, marcado á fuego con los fierros que en seguida se dibujan: Z 1.

El que se crea con derecho á dicho animal, lo hará valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde, JUAN GARCÍA A.

El Secretario, *José A. Chanis.*

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesta en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Anibal García se encuentra depositado un caballo bayo, sin dueño conocido, marcado á fuego con los fierros conocidos que en seguida se dibujan: B O.

El que se crea con derecho á dicho animal, lo haga valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde, JUAN GARCÍA A.

El Secretario, *José A. Chanis.*

AVISO.

El sábado cuatro (4) del mes de Abril del presente año, de 10 a. m. á 4 p. m. se verificará en esta Tesorería el remate de cuatro solares que pertenecen á este Municipio. Dichos solares están situados en esta cabecera, han sido valuados en la suma de B. 192.70 y están enumerados con los números 1, 2, 3 y 5.

El número 1 que mide 10 metros de frente por 32 de fondo, linda por el Norte con el mar, por el Sur con la calle pública; por el Este con solar del señor Jesurum Lindo; y por el Oeste con solar de los herederos de Florencio Arosemena, y ha sido avaluado en la suma de B. 70.60.

El número 2 que mide 6 metros 40 centímetros de frente por 3 metros de fondo, linda por el Norte con casa de Próspero Beluche; por el Sur con solar de Rita Jaén; por el Este con solar de los herederos de Blas Beluche; y por el Oeste con solar de Leopoldo Rivea, callejon de por medio, y ha sido avaluado en la suma de B. 25.60.

El número 3 que mide 71 metros de largo por 7 de ancho, linda por el Norte y el Este con terreno de Genariva Moore; por el Sur con la Quebrada del Pueblo; por el Este con calle y paso público, y ha sido avaluado en la suma de B. 73.50.

El número 5 que mide 10 metros de largo por 6 de ancho, linda por el Sur con solar de José Beluche; por el Norte con solar de Alberto Navarrete, por el Este con solar de Juan Gallardo R., y por el Oeste con solar de Agustín Rivera, y ha sido avaluado en la cantidad de B. 30.00.

Será postura admisible la que cubra el total del avaluo y se oirán las pujas y repujas de 10 a. m. á 4 p. m. Dentro de esta hora se adjudicará al mejor postor los solares en referencias.

Taboga, Febrero 1.º de 1908.

El Tesorero, FELIPE SALINA.

EDICTO.

sucesión testada de don Esquivel de Eyrard, cuyo texto sigue:

del Circuito.—Código de Febrero de mil ochocientos...

señor Revé Chazulle, en su carácter de administrador del señor Emilio vecindario.

es, como aparecen en el artículo 249 de la Ley de este Juzgado, admitido en nombre de la Autoridad de la ley.

se abrió la sucesión para Dolores Esquivel el día de su fallecimiento en Francia, el quince de noviembre de mil novecientos siete; y legatario instituido universal, según el testamento del esposo el señor Emilio.

citación de que trata el Código Judicial, el Impuesto de los bienes que se encuentran en esta ciudad, practíquese judicialmente de los bienes que pertenecen al que nombrarán los interesados de este Juzgado como terceros y anótese la diligencia.

El Secretario, *Azael González.*

De 8 á 11 en la mañana y de 2 á 4 en la tarde.

Panamá, 16 de Noviembre de 1907

El Registrador General, ADOLFO ALEMÁN.

AVISO.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber que en poder del señor Victorino Castillo, se encuentra depositada una vaca mostrenca de color amarillo y de cacho gorrito, sin fierro ni señal; que no tiene dueño, el que se crea con derecho á ella, debe hacer valer en tiempo oportuno, pues pasados los treinta días (30) que señala la ley, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Los Santos, Enero 20 de 1908.

El Alcalde, JOSE VILLALAZ.

AVISO.

El suscrito Alcalde del Distrito, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 684 de la Ordenanza número 87 de 1896.

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Guevara se encuentra depositada una vaca de color hosca, sin dueño conocido, marcada á fuego así: R. S.

El que se crea con derecho á dicho animal, lo hará valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública.

El Secretario interino, *Ismael Antadillas.*

Chame, Diciembre 28 de 1907.

AVISO

Que el señor Jesús A. Correa, en esta fecha ha denunciado ante esta oficina, como sin dueño conocido una vaca negra marcada á fuego con los siguientes fierros *JH + S A. N.* la cual se ha depositado en poder del señor Joaquín J. Ponce, en cumplimiento de lo que dispone el Código de Policía en vigencia.

Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza al que se crea dueño del referido animal, para que en el término de (30) días se presente á hacer valer sus derechos, pues, pasado ese tiempo se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

San Carlos, Febrero 8 de 1908.

El Alcalde, SEBASTIAN U. VEGA.

El Secretario, *Luis de Gracia.*

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896,

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Gerónimo J. García, se encuentra depositado un novillo amarillo canelo, berijí blanco, de tercera, sin dueño conocido, marcado á fuego con los fierros que en seguida se dibujan: Z 1.